



Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. el mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.

Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 28 de Agosto de 1838.

Diputacion Provincial de Valladolid.

En conformidad á lo dispuesto en el Real Decreto de 30 de Junio último, esta Corporacion ha verificado el repartimiento de la cuota de 400.000 rs. que se han impuesto á esta Provincia sobre la riqueza industrial y comercial, en la contribucion extraordinaria de guerra, y cuyo tenor es el siguiente:

PARTIDO DE MEDINA.

PUEBLOS.	Capital sobre que se impone la contribucion.	Cupo total al 100 por 100
Bobadilla.	156	312
Brahojos.	42	84
Campillo.	12	24
Carpio.	311	622
Cervillego de la Cruz.	118	236
Fuente el Sol.	24	48
Fuentelapiedra.	12	24
Gomeznarro.	18	36
La Seca.	2.210	4.420
Lomoviejo.	12	24
Medina del Campo.	4.026	8.052
Moraleja de las Panad.s	20	40
Pozal de Gallinas.	208	416
Rodilana.	337	674
Romaguitardo.	60	120
Rubi de Bracamonte.	42	84
Rueda.	1.958	3.916
San Vicente del Palacio.	62	124
Serrada.	255	510
Velascávaro.	30	60
Villanueva de Duero.	218	436
Villanueva de las Torres.	36	72
Villaverde.	172	344

PARTIDO DE LA MOTA.

Adalia.	40	80
Almaráz.	62	124
Bamba.	280	560
Barruelo.	104	208
Benafarces.	80	160

Bercero.	500	1.000
Berceruelo.	20	40
Casasola de Arion.	907	1.814
Castrodeza.	389	778
Castromembibre.	375	750
Gallegos.	60	120
Marzales.	90	180
Matilla de los Caños.	36	72
Mota del Marqués.	1.440	2.880
Pedrosa del Rey.	878	1.756
Peñaflor.	104	208
Pobladura de Sotiedra.	440	880
San Cebrian de Mazote.	160	320
San Miguel del Pino.	70	140
San Pedro del Atarce.	385	770
San Pelayo.	40	80
San Salvador.	10	20
Tiedra.	6.414	12.828
Tordesillas.	3.964	7.928
Torrecilla de la Abadesa.	206	412
Torrecilla de la Torre.	70	140
Torrelobaton.	1.000	2.000
Urueña.	88	176
Vega de Valdetrongo.	83	166
Velilla.	22	44
Velliza.	1.456	2.912
Villavellid.	278	556
Villan de Tordesillas.	212	424
Villalar.	202	404
Villalbarba.	94	188
Villar de frades.	294	588
Villasexmir.	34	68
Villavieja.	152	304

PARTIDO DE LA NAVA DEL REY.

Alaejos.	3.246	6.492
Castrejon.	214	428
Castronuño.	590	1.180
Cubillas.	50	100
Fresno el Viejo.	450	900
Nava del Rey.	3.250	6.500
Pollos.	336	672
S. Roman de la Hornija.	292	584
Siete Iglesias.	492	984
Torrecilla de la Orden.	782	1.564
Villafranca.	110	220

PARTIDO DE OLMEDO.

Aguasal.	60	120
Alcazaren.	318	636
Aldea de San Miguel.	87	174
Aldeamayor.	40	80
Almenara.	18	36
Ataquines.	480	960
Bocigas.	80	160
Boecillo.	104	208
Cogeces de Iscar.	20	40
Fuente Olmedo.	50	100
Honcalada.	12	24
Honquilana.	12	24
Hornillos.	12	24
Isca.	915	1.830
Llano de Olmedo.	54	108
Matapozuelos.	888	1.776
Mejeces.	90	180
Mojados.	732	1.464
Muriel.	64	128
Olmedo.	2.118	4.236
Parrilla.	12	24
Pedrajas de Portillo.	404	808
Pedrajas de San Estevan.	558	1.116
Portillo y su arrabal.	1.046	2.092
Pozaldez.	1.406	2.812
Puras.	102	204
Ramiro.	12	24
San Miguel del Arroyo.	62	124
Santiago del Arroyo.	60	120
San Pablo de la Moraleja.	92	184
Salvador.	56	112
Valdestillas.	611	1.222
Valviadero.	20	40
Ventosa de la Cuesta.	56	112
Viana de Cega.	15	30
Villalba de Adaja.	96	192
Zarza.	60	120

PARTIDO DE PEÑAFIEL.

Aldealvar.	40	80
Bahabon.	100	200
Bocos.	186	372
Campaspero.	98	196
Canalejas de Peñafiel.	163	326
Castrillo de Duero.	120	240
Cojeces del Monte.	320	640
Corrales.	64	128
Curiel.	538	1.076
Fompedraza.	16	32
Langayo.	12	24
Manzanillo.	12	24
Molpeceres.	12	24
Montemayor.	116	232
Olmos de Peñafiel.	20	40
Padilla de Duero.	108	216
Peñafiel.	4.646	9.292
Pesquera.	449	898
Piñel de arriba.	12	24
Piñel de abajo.	234	468
Quintanilla de arriba.	114	228
Quintanilla de abajo.	162	324
Rábano.	20	40
San Llorente.	72	144
Santibañez de Valcorba.	70	140
Sardon.	150	300
Torre de Peñafiel.	20	40
Valbuena.	128	256
Vitoria.	102	204

PARTIDO DE RIOSECO.

Berrueces.	309	618
Cabreros del Monte.	44	88
Castromonte.	58	116
Montealegre.	48	96
Moral de la Reina.	110	220
Morales de Campos.	52	104
Mudarra.	78	156
Palacios de Campos.	200	400
Palazuelo de Bedija.	836	1.672
Pozuelo de la Orden.	826	1.652
Rioseco.	9.720	19.440
Santa Eufemia.	36	72
Tamariz.	118	236
Tordebumos.	1.711	3.422
Valdenebro.	303	606
Valverde.	283	566
Villabragima.	2.003	4.006
Villaesper.	5	10
Villafrechós.	650	1.300
Villagarcía.	267	534
Villalba del Alcor.	1.436	2.872
Villamuriel.	174	348
Villanueva de los Cab.s.	48	96
Villanueva S. Mancio.	88	176

PARTIDO DE VALORIA.

Amusquillo.	32	64
Cabezón.	216	432
Canillas.	164	328
Castrillo-Tejeriego.	110	220
Castronevo.	74	148
Castroverde de Cerrato.	72	144
Cigales.	463	926
Corcos.	234	468
Cubillas de Sta. Marta.	48	96
Encinas.	266	532
Esguevillas.	622	1.244
Fombellida.	214	428
Mácientes.	438	876
Olivares.	92	184
Olmos de Esgueva.	32	64
Piña de Esgueva.	172	344
Quintanilla Trigueros.	222	444
S. Martín de Valvení.	204	408
Torrefombellida.	114	228
Trigueros.	296	592
Valoria la Buena.	384	768
Villavaquerin.	20	40
Villaco.	150	300
Villafuerte.	52	104
Villanueva los Infantes.	20	40
Villarmentero.	32	64

PARTIDO DE VALLADOLID.

Arroyo.	20	40
Cestérniga.	228	456
Ciguñuela.	1.206	2.412
Fuensaldaña.	116	232
Geria.	648	1.296
Herrera.	20	40
Laguna.	92	184
Puenteduero.	140	280
Renedo.	200	400
Robladillo.	152	304
Santovenia.	20	40

Simancas.	578	1.156
Traspinedo.	700	1.400
Tudela de Duero.	1.040	2.080
Valladolid.	83.331	166.662
Villabañez.	210	420
Villanubla.	1.223	2.446
Zaratan.	326	652

PARTIDO DE VILLALON.

Aguilar de Campos. ...	808	1.616
Barcial de la Loma. ...	100	200
Becilla de Valderaduey. ...	479	958
Bolaños.	267	534
Bustillo de Chaves.	48	96
Cabezón de Valderaduey ...	18	36
Castrobol.	12	24
Castroponce.	56	112
Ceinos.	44	88
Cuenca de Campos. ...	1.052	2.104
Fontihoyuelos.	32	64
Gatón.	126	252
Gordaliza de la Loma. ...	18	36
Herrín.	208	416
Mayorga.	522	1.044
Melgar de abajo.	12	24
Melgar de arriba.	424	848
Monasterio de Vega. ...	216	432
Oteruelo de Campos. ...	12	24
Quintanilla del Molar. ...	36	72
Roales.	148	296
Saelices.	30	60
Santervás de Campos. ...	213	426
Urones de Castroponce. ...	114	228
Valdunquillo.	530	1.060
Vega de Rioponce. ...	186	372
Villabaruz.	40	80
Villacarralón.	24	48
Villacid.	278	556
Villacreces.	12	24
Villafrades.	70	140
Villagrà.	464	928
Villahamete.	202	404
Villalba de la Loma. ...	68	136
Villalón.	18.095	36.190
Villalán de Campos. ...	58	116
Villanueva de la Condes. ...	20	40
Villar de Ronesvalles. ...	8	16
Villavicencio.	401	802
Zorita de la Loma. ...	32	64

RESÚMEN.

Partido de Medina. ...	10.339	20.678
Id. de la Mota.	21.039	42.078
Id. de la Nava del Rey. ...	9.812	19.624
Id. de Olmedo.	10.822	21.644
Id. de Peñafiel.	8.109	16.218
Id. de Rioseco.	19.403	38.806
Id. de Valoria.	4.743	9.486
Id. de Valladolid.	90.250	180.500
Id. de Villalón.	25.483	50.966
TOTALES.	200.000	400.000

Lo que se hace saber á los pueblos contenidos en el anterior repartimiento á los efectos consiguientes. Valladolid 20 de Agosto de 1838. = El

Presidente, Joaquín M. de Alba. = Pedro Ocaña, Intendente. = José Antonio González, Diputado. = Manuel Martín Lozar, Diputado. = Miguel de las Moras, Diputado. = Pelayo Cabeza de Vaca, Diputado. = Ildefonso García, Diputado. = Vicente Pimentel, Diputado. = Atanasio Pérez Cantalapiedra, Diputado. = Alejandro de Nágera, Diputado. = Manuel Llamas, Diputado. = Gregorio Becerra, Asociado. = Francisco Blanco, Asociado. = Toribio Valdés, Asociado. = Felipe Moyano, Asociado. = Valeriano Rodríguez, Asociado. = Andrés Alonso, Asociado. = José María Cano, Secretario.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = La Junta de liquidación de la deuda del Estado en 8 del corriente me dice lo siguiente.

Con esta fecha dice la Junta al Contador de Rentas de esa Provincia lo que sigue. = Habiendo demostrado la experiencia que son muchos los individuos de clases pasivas á quienes practicándose por las oficinas la liquidación de sus alcances en razón de estar devengados y reclamados en nóminas antes de Julio de 1828, y por las cuentas de los respectivos habilitados, no se presentan oportunamente á prestar su conformidad segun está prevenido por los reglamentos, y como esta morosidad ocasione notables perjuicios á los intereses del Estado, á causa de permanecer suspensos los resultados de las tareas liquidadoras, ha acordado la Junta, con objeto de remediarlos, las disposiciones siguientes:

1.^a Las secciones de los Distritos militares aplazarán en cada mes á los individuos de las clases pasivas cuyas liquidaciones se hayan verificado en el anterior, á fin de que se presenten á prestar su conformidad en el preciso término de seis meses contados desde la fecha de la citación.

2.^a Vencido este plazo los acreedores omisos quedarán sujetos á lo actuado por las oficinas, sin que puedan reclamar á pretexto de perjuicios causados en las liquidaciones.

3.^a Este llamamiento se hará con la autorización de los respectivos Intendentes por medio de los Boletines oficiales, para que llegando á noticia de los interesados no puedan alegar ignorancia.

La Junta lo comunica á V. S. para su exacto cumplimiento, previniéndole que le de aviso de quedar en verificarlo. = Y se traslada á V. S. á los mismos fines.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta Provincia para conocimiento de los interesados. Valladolid 18 de Agosto de 1838. = Pedro Ocaña.

El Ayuntamiento constitucional del lugar de Ramiro, en cumplimiento de lo prevenido por la Excm. Diputación provincial en 7 de Junio último, publicada en el Boletín oficial núm. 70, convoca á todos los hacendados forasteros para que por sí ó sus apoderados se presenten en dicho pueblo el día 9 de Setiembre para nombrar en Junta, que presidirá el Sr. Alcalde, el representante que reconozca el amillaramiento y repartimiento de contribuciones de este año, pues pasado sin haberlo ejecutado les parará el perjuicio que haya lugar.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Casasola de Arion, en virtud de lo acordado por la Excm. Diputación provincial en 7 de Junio último, publicada en el Boletín oficial núm. 70, convoca á todos los hacendados forasteros para que por sí ó por medio de apoderados se presenten en dicha villa el día 9 de Setiembre para nombrar en Junta, que presidirá el Alcalde constitucional, el representante que ha de intervenir en los amillaramientos y repartimientos de contribuciones; bien entendido que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Rubí de Bracamonte, cumpliendo con lo mandado por la Excm. Diputación provincial en 7 de Junio último, convoca á todos los hacendados forasteros que tengan propiedades en aquel término para que en el día 9 de Setiembre se presenten en dicha villa para nombrar en Junta, que presidirá el Sr. Alcalde, el representante que reconozca el amillaramiento y repartimientos de contribuciones de este año; con apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Castrodeza, cumpliendo con lo prevenido por la Excm. Diputación provincial en 7 de Junio último, ha señalado el día 9 de Setiembre y hora de las diez de su mañana para que los hacendados forasteros que poseen bienes en término de dicha villa, se presenten por sí ó sus apoderados para nombrar en Junta, que presidirá el Alcalde constitucional, el representante que intervenga en el amillaramiento y repartimiento de contribuciones de este año; en el concepto de que pasado dicho día no se oirá reclamación alguna.

Intendencia militar de Castilla la Vieja. — El Excmo. Señor Intendente general militar me dice en 10 del actual lo que sigue.

„No habiendo tenido efecto la subasta celebrada en la Intendencia militar de Extremadura el día 10 de Junio próximo pasado para contratar el suministro de utensilios en todo el Distrito por el término de un año, que deberá contarse desde 1.º de Enero de 1839, he dispuesto, de conformidad con las facultades que me están concedidas por Reales órdenes, se convoque á nueva subasta en esta Côte para el día 15 del próximo Setiembre; y en su virtud hará V. S. circular este anuncio en los papeles públicos de esa Capital, para que los que quieran tomar á su cargo esta empresa puedan presentar sus proposiciones en la Secretaría de esta Intendencia general donde se hallará de manifiesto el pliego

general de condiciones; en el concepto de que el remate ha de tener efecto á las doce en punto del referido día en los estrados de dicha Oficina; y concluido que sea, no se admitirá proposición alguna por ventajosa que sea.”

Lo traslado á V. para que se sirva insertar este anuncio en el Boletín oficial de esta Provincia. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 14 de Agosto de 1838. — Francisco Fontela.

Intendencia militar de Castilla la Vieja. — El Excmo. Señor Intendente general militar en 13 del actual me dice lo que copio.

„En la subasta celebrada en la Intendencia militar del distrito de Galicia el día 20 del mes próximo pasado para contratar el suministro de pan y pienso por el término de un año á las tropas y caballos estantes y transcientes en el mismo, no resultó remate por falta de licitadores y ser inadmisibles las proposiciones presentadas en el acto. En su virtud he dispuesto, con arreglo á las facultades que me concede la Real orden de 24 de Julio de 1835, se convoque á nueva subasta en esta Côte para el día 7 del próximo mes de Setiembre, cuyo remate ha de verificarse precisamente á las doce en punto del mismo día en los estrados de esta Intendencia general, bajo las reglas establecidas en el pliego general de condiciones; y al efecto prevengo á V. S. haga circular este anuncio en los papeles públicos de esa Capital; advirtiendo que el referido servicio ha de tener principio desde 1.º de Octubre próximo, y que adjudicado en el acto del remate al mejor postor, no se admitirá proposición alguna por ventajosa que sea.”

Lo traslado á V. á fin de que se sirva insertarlo en el Boletín oficial de esta Provincia, del que me remitirá un ejemplar. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 15 de Agosto de 1838. — Francisco Fontela.

En la noche del dos al tres de Julio próximo pasado se extraviaron del pueblo de Morales de Toro dos mulas propias de D. Bernabé Segovia, vecino de dicho pueblo, cuyas señas son las siguientes.

Una mula de nueve años, estatura siete cuartas menos medio dedo, poco mas ó menos, pelo castaño oscuro, un poco bragada, en la oreja derecha tiene una cicatriz al extremo inferior de la punta, esquilado el corbejon del pie derecho con motivo de una jaretadura, un poco belfa del labio, cabeza acarnerada.

Otra de cinco á seis años, estatura siete cuartas menos dos dedos y medio, poco mas ó menos, pelo arratonado, entre cano, desde el hueso frentis al hocico se advierte muy cano, picona de la dentadura y bastante disfigurada, cola bastante fuerte y muy cana, tiene en el pie izquierdo por encima del menudillo un lunar al rededor con el pelo bastante encrespado á causa de haberse rozado con la trava.

Quien supiere de su paradero avisará al citado D. Bernabé Segovia.

Memoria sobre el Tifus de la Rioja, por el Doctor Don Julian Higinio Tovar, Médico titular de la villa de Haro. Se hallará en la librería de Santaren, portales de Espadería núm. 5, á cuatro rs.